

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO NUM. UTZ/233/2024

ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TLAX;  
A 18 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: Contestación a solicitud  
de información 290538524000033

## LORD Transparencia

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 290538524000033 que la letra dice:

“Necesito saber, montos de gastos y forma de adquisición de servicios de Ravekh Team - Transformando Ideas en Experiencias Digitales.

<https://www.facebook.com/profile.php?id=61554291776089> anexo link, de donde se realizó el contacto. Quiero saber, el software que se está realizando, el contrato y los montos que se le van a pagar”.

Con fundamento en el Artículo 121 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que a letra dice:

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De conformidad con lo antes expuesto se le informa que en este ayuntamiento de Zitlaltepec **no se tiene información** de lo que usted solicita, ya que este sujeto obligado no ha contratado servicios de “Ravekh Team – Transformando Ideas en Experiencias Digitales.” Debido a que **este ayuntamiento no está obligado, ni forma parte de sus facultades, competencias o funciones el contratar ese servicio.** Por lo tanto, no cuenta con registro alguno relacionado a lo que solicita.

Por otra parte, respecto a lo que manifiesta en el segundo párrafo de su solicitud de información pública que a letra dice:

Sí no es con ustedes, favor de responderme que no existe nada de esa información, con su respectivo acta del comité de Transparencia, en donde no exista información de eso, de lo contrario, me veere en la necesidad de reportarlo hasta recurso de revisión y reportarlo al INAI, de Falta de Incumplimiento de mi derecho de Acceso a la Información y Transparencia.

Me permito informarle que debido a que lo solicitado a este ayuntamiento por no formar parte de sus **facultades, competencias o funciones** no está obligado a contratar el servicio en comento, no es información que se debiera tener archivada y por ende no es necesario que el comité de transparencia sesione. Aun así, le informamos que usted esta en su derecho de interponer un recurso de revisión.

sin más por el momento, le envío un cordial saludo, y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

“TIERRA DEL ILUSTRE PERIODISTA TRINIDAD SANCHEZ SANTOS



LIC. ANDREA ZUÑIGA AVILA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TLAXCALA.



C.c.p. Archivo